



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA, LUGAR Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Decreto LXIII-152 del 5 de abril de 2017, se reformó la Constitución Política del Estado de Tamaulipas para establecer las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, creándose como parte de éste los órganos internos de control de los órganos autónomos del Estado, cuyos titulares son designados mediante el procedimiento correspondiente por este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

- II. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la reforma constitucional antes citada, mediante Decreto Número LXIII-186, expedido el 31 de mayo del año 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 10, de fecha 2 de junio del año antes citado, fueron reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de las leyes respectivas de los órganos constitucionalmente autónomos del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIII-222, del 29 de junio de 2017, anexo al Periódico Oficial del Estado Número 83, del 12 de julio de 2017, tuvo a bien designar al Ciudadano Licenciado Gilberto Emilio Cortés Guerrero, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

IV. Que en fecha 12 de julio de 2021, el Ciudadano Licenciado Gilberto Emilio Cortés Guerrero, mediante oficio signado por él, presentó de manera formal su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, ante este Poder Legislativo, misma que fue admitida.

V. Que ante la vacancia antes referida, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 134, párrafo 8, inciso a), que le atañe a la Junta de Coordinación Política emitir la Convocatoria Pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en el caso que nos ocupa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

VI. Que el día 8 de septiembre de 2021 fue emitida la Convocatoria Pública de referencia, por parte de la Junta de Coordinación Política y publicada el mismo día, mes y año en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Número 107, así como en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Congreso del Estado y, de manera preferente en dos diarios de circulación en la Entidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 134, numeral 8, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII. Que en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública referida, los requisitos de elegibilidad para designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, son los siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) Contar con reconocida solvencia moral;
- f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- h) No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
- i) Declaración de intereses.

VIII. Que en atención a lo anterior, las y los aspirantes deberán de presentar la siguiente documentación, para la acreditación de requisitos legales:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, durante los recesos, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;
- b) Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;
- c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;
- d) Copia certificada ante Notario Público, de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
- e) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- f) Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

homoclave para realizar el trámite correspondiente;

- g)** Copia certificada ante Notario Público, del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- h)** Copia certificada ante Notario Público, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- i)** Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
- j)** Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

 - Que cuenta con reconocida solvencia moral;
 - Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
 - No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
 - Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.

- k) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y
- l) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

IX. Que derivado de lo anterior, fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado las documentales de 2 aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, mismas que fueron recibidas en la Sesión de la Diputación Permanente del día 15 de septiembre del actual para su análisis, revisión y trámite correspondiente, cuyos nombres se mencionan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE
1.	Lic. Genaro Edmundo Ávalos Bustos
2.	Lic. Juan Carlos López Aceves

X. Que en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública de mérito, esta Diputación Permanente analizó, revisó y determinó, mediante la verificación de la documentación correspondiente, la acreditación de los requisitos legales, a fin de estar en aptitud de emitir el Acuerdo correspondiente en el que se establece la lista de los nombres de quienes cumplen con dichos requisitos y que serán considerados en la etapa de entrevistas.

XI. Que de la evaluación a los expedientes de las personas aspirantes en el procedimiento que nos ocupa, se determinó la acreditación de los requisitos establecidos en la Convocatoria referida, haciéndose constar lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

NÚMERO		PARTICIPANTE
1.		Lic. Genaro Edmundo Ávalos Bustos
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Coordinación General de Registro Civil del Estado de Tamaulipas, así como copia certificada ante Notario Público de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Si lo acredita, presentando curriculum vitae con fotografía actual, firmado por el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo en cuanto al control, manejo y fiscalización de recursos ya que se ha desempeñado en diversos cargos dentro del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, tales como Secretario Auxiliar desde julio 2018 a mayo 2020, así como Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública, desde junio 2020 a la fecha. En lo relativo a su formación profesional cuenta con Licenciatura y Maestría en Derecho, con énfasis en materia Constitucional, realizadas en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Asimismo, ha participado en diversos cursos, seminarios y diplomados en Políticas Públicas, Control Interno y de Adquisiciones, Transparencia y Rendición de Cuentas, Sistema Anticorrupción, Derechos Humanos, entre otros.
4.	Contar al día de su designación, con título	Si lo acredita, presentando copia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como copia certificada ante Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública mismas que fueron certificadas por la Licenciada Ma. del Carmen Quintero Alvarez, Notario Público Número 261.
5.	Contar con reconocida solvencia moral;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
7.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
8.	No haber sido Secretario de Estado, Fiscalía General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
9.	Declaración de intereses	Si lo acredita, presentando escrito firmado por el aspirante, anexando el formato de la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Lic. Genaro Edmundo Ávalos Bustos**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la persona aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

NÚMERO		PARTICIPANTE
2.		Lic. Juan Carlos López Aceves
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Coordinación General de Registro Civil del Estado de Tamaulipas y Constancia expedida por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
2.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Si lo acredita, presentando Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	<p>Si lo acredita, presentando curriculum vitae con fotografía actual, firmado por el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo en cuanto al control, manejo y fiscalización de recursos ya que se ha desempeñado como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, para los periodos 2008-2014 y 2014-2020, siendo Presidente Fundador del ITAI en los periodos 2008 a 2011 y 2014 a 2017, así como fundador del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia en el año 2015.</p> <p>En el ámbito profesional cuenta con Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.</p> <p>Dentro de sus actividades extracurriculares se destaca su participación en diversos cursos, tales como el Curso de actualización en Ética Pública y Transparencia, impartido por la Universidad Nacional de Litoral, Argentina, Curso de derecho Electoral para no abogados, así como el curso de ciudadanía digital y comunicación política electoral, ambos llevados a cabo por la</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

		Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante abril 2021.
4.	Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Si lo acredita, presentando copia certificada ante Notario Público del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, misma que fue certificada por el Licenciado Celso Pérez Amaro, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 242; así como copia certificada ante Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, certificada por el Licenciado Alejandro Etienne Llano, Notario Público Número 48.
5.	Contar con reconocida solvencia moral;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
7.	No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Si lo acredita, mediante la Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado.
8.	No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
9.	Declaración de intereses.	Si lo acredita, presentando escrito firmado por el aspirante, anexando el formato de la Declaración Patrimonial y de Intereses.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De la verificación efectuada al expediente del **C. Lic. Juan Carlos López Aceves**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la persona aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

Tomando en cuenta los considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las personas aspirantes referidas con antelación, así como el que cada aspirante ha presentado carta con firma autógrafa de la aceptación de cada una de las bases y procedimientos de la Convocatoria de referencia, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; 134, numeral 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y en la Convocatoria Pública para el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. Se presenta la lista de aspirantes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, que cumplen con los requisitos legales para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la siguiente etapa ante la Diputación Permanente, así también el procedimiento a efectuarse, con la finalidad de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo, mismas que se desarrollarán en el orden siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Lic. Genaro Edmundo Avalos Bustos	16 de septiembre de 2021	13:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Lic. Juan Carlos López Aceves	16 de septiembre de 2021	13:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"

SEGUNDO. Cada una de las entrevistas programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

- a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;
- b) Presentación por parte de quien comparece de un documento general, cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que participa;
- c) Preguntas y comentarios de las y los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos por parte quien comparece para conclusiones.

TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y en la Página de Internet del Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
PRESIDENTE



DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA
SECRETARIA

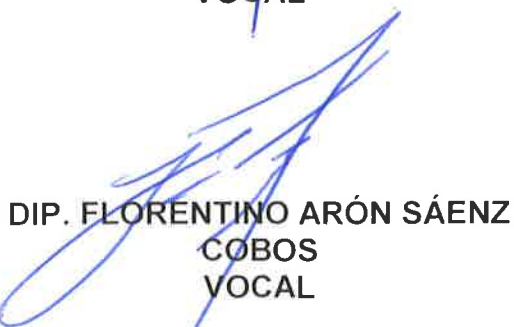
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑES
SECRETARIO



DIP. JOAQUÍN ANTONIO
HERNÁNDEZ CORREA
VOCAL



DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL
VOCAL



DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ
COBOS
VOCAL



DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA, LUGAR Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS.